

RESOLUCIÓN 2909 DE 2008

(22 octubre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 2011>

Por cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000[174](#) de 2005 y se ordena una comisión de servicios

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 8 de abril de 2011, 'por la cual se modifica el artículo [10](#) de la Resolución No. 0174 de 2005 “Por la cual se define y reglamenta el Sistema Nacional de Videoconferencia del SENA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el numeral 4 del Artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias;

Que mediante Decreto [250](#) de 2004, se estableció la planta de personal de la entidad;

Que por disposición del artículo [4o](#) - numeral 4 del Decreto 249 de 2004: "Además de las señaladas en el artículo [78](#) de la Ley 489 de 1998, son funciones de la Dirección General las siguientes: // // 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.'

Que mediante Resolución No. 000[174](#) del 21 de febrero de 2005, se definió y reglamentó el Sistema Nacional de Videoconferencia del SENA, asignándole funciones en la Dirección General a la Oficina de Comunicaciones, a la Oficina de Sistemas y al Grupo de Capacitación y Bienestar, hoy denominado Grupo de Formación y Desarrollo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General.

Que el artículo [22](#) del Decreto 2400 de 1968 y los artículos [75](#) y [76](#) del Decreto 1950 de 1973, establecen la posibilidad que los empleados sean comisionados para cumplir las funciones de su cargo en otra dependencia o para que atiendan transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que por disposición de los artículos [80](#) del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 y 65 del Decreto Ley 1042 de 1978, la comisión no puede ser superior a 30 días, prorrogables por otro término igual, salvo para funcionarios que desempeñan labores específicas de inspección y vigilancia, o para comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor a juicio del jefe del organismo, casos en los cuales se puede comisionar el funcionario sin sujeción al límite anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 2011> Asignar a partir de la fecha a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, a través del Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, las funciones relacionadas con el Sistema Nacional de Videoconferencias del SENA que en la Resolución No. 000[174](#) de 2005 aparecen asignadas al Grupo de Capacitación y Bienestar adscrito a la Secretaria General, hoy denominado Grupo de Formación y Desarrollo def Talento Humano.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 8 de abril de 2011, 'por la cual se modifica el artículo [10](#) de la Resolución No. 0174 de 2005 “Por la cual se define y reglamenta el Sistema Nacional de Videoconferencia del SENA”

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 2011> Comisionar por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha, a la funcionaria Rosaura Helena Valle Guerra, Técnico Grado 01 de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General, en la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 8 de abril de 2011, 'por la cual se modifica el artículo [10](#) de la Resolución No. 0174 de 2005 “Por la cual se define y reglamenta el Sistema Nacional de Videoconferencia del SENA”

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 2011> Comuníquese la presente Resolución al Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, a la Secretaria General, a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, al Jefe de la Oficina de Sistemas, a la funcionaria Rosaura Helena Valle Guerra y hágase su divulgación a las demás dependencias, Regionales y Centros de Formación de la entidad a través de circular

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 8 de abril de 2011, 'por la cual se modifica el artículo [10](#) de la Resolución No. 0174 de 2005 “Por la cual se define y reglamenta el Sistema Nacional de Videoconferencia del SENA”

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 2011> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 000[174](#) de 2005 y demás Resoluciones o disposiciones internas que ie sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 8 de abril de 2011, 'por la cual se modifica el artículo [10](#) de la Resolución No. 0174 de 2005 “Por la cual se define y reglamenta el Sistema Nacional de Videoconferencia del SENA”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los,

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

